



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 033/2009
á, 16 de febrero de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 013/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Secretaría de Administración del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 01/2009 referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 08-1701-00-123720-1-1, referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Secretaria de Administración del H. Concejo de Santa Cruz de la Sierra.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA) de la Secretaria de Administración, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N°08/2008, de 24 de diciembre de 2008, adjudico el "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA POCHO'S SERVICE S.R.L. representada legalmente por el señor Nigel Edmundo Vargas Morales.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en contar con un servicio de limpieza y mantenimiento permanente que garantice la higiene, buen estado y durabilidad de las instalaciones, los equipos y muebles de propiedad del Honorable Concejo Municipal.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 01/2009, por el monto total de: Bs.105.600.00.-(CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo para la ejecución del servicio de 12 meses para la gestión 2009 a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Nigel Edmundo Vargas Morales en representación legal de la EMPRESA POCHO'S SERVICE S.R.L., y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Que, existe Certificación Presupuestaria N° 01, Preventivo N° 00021 de 22/01/2009, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 01, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 254 (Lavandería, Limpieza e Higiene) por el importe de Bs110.000.00.-(CIENTO DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada POCHO'S SERVICE S.R.L., representada por el señor Nigel Edmundo Vargas Morales, como adjudicataria del "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato N° 01/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de febrero del año 2009, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 01/2009, por el monto total de: Bs.105.600.00.-(CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) que serán pagados mensualmente con un monto de Bs.8.800.00.-(OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución del servicio de 12 meses correspondiente a la gestión 2009 a partir de la orden de proceder, para el "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Nigel Edmundo Vargas Morales en representación legal de la EMPRESA POCHO'S SERVICE S.R.L., y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- La Secretaría de Administración del H. Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE